

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de marzo de 1993 (BOE de 31 de marzo de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Juan Aguiar García en el área de conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 11 de enero de 1994.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 19/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Codenas Beltrán, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90 de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Agustín Codenas

Beltrán como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural los Alcornocales, en Cádiz-Málaga.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 20/1994, de 25 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Rosua Campos, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Rosua Campos como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Baza en Granada.

Sevilla, 25 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 26 de enero de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca oposición para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad: Correctores de Texto.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó convocar oposición para la provisión de 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

Con fecha de 26 de enero de 1994, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regularán la presente oposición.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, 2 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos al servicio del Parlamento de Andalucía.

1.2.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se registrará por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología Hispánica o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III y será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma,

declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.4.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Un miembro de la Mesa del Parlamento

Vocales: Letrado Mayor del Parlamento
Dos funcionarios del Parlamento
Un especialista en la materia

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Prueba A: Consistirá en el desarrollo por parte del candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema que, previamente, habrá elegido de entre los dos que se hayan extraído en sorteo público y que se referirán al Anexo II de esta convocatoria.

Prueba B: Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de esta convocatoria.

Segundo.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, deberá puntuar y efectuar las correcciones pertinentes en el texto o textos originales que proponga el Tribunal.

Tercero.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de dos horas, deberá realizar las correcciones que considere oportunas en las pruebas de imprenta, de contenido parlamentario, que se les facilitará por parte del Tribunal.

Cuarto.- Consistirá en que el opositor, durante un tiempo máximo de tres horas, deberá escuchar y, simultáneamente, comprobar si el contenido de la cinta magnética que le entregará el Tribunal está fielmente transcrito en el soporte papel que les será facilitado. Así mismo, se realizarán las correcciones pertinentes con objeto de que el texto adquiriera un adecuado nivel lingüístico y de estilo. Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse al examen con un magnetófono tipo estándar que reproduzca casetes de tamaño normal y con los correspondientes auriculares.

6.2.- Valoración de los ejercicios.

6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a veinte puntos, correspondiendo 14 y 6 puntos a las pruebas A y B, respectivamente, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 10 puntos entre ambas pruebas (7 puntos en la prueba A y 3 puntos en la B).

6.2.2.- Segundo ejercicio: se valorará de cero a cinco puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 2,5 puntos.

6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el cuarto ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4.- Cuarto ejercicio: se valorará de cero a quince puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 7,5 puntos.

6.2.5.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2.6.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto y último ejercicio; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, en el segundo y en el primero. Si subsistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador hará público los nombres de los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Correctores de Textos.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en

el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I..
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de junio de 1994. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueno.


ANEXO I : TEMARIO GENERAL

- TEMA 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Tipos de Constitución.
- TEMA 2.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Su evolución histórica.
- TEMA 3.- La Constitución española de 1978. Estructuras y valores superiores.
- TEMA 4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.
- TEMA 5.- La representación política. Sistema electoral español. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.
- TEMA 6.- Las Cortes Generales.
- TEMA 7.- El Gobierno y la Administración.
- TEMA 8.- El Poder Judicial.
- TEMA 9.- El Tribunal Constitucional
- TEMA 10.- El proceso de acceso a la Autonomía de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 11.- La Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno, composición, estructura y funciones.
- TEMA 12.- El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 13.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.
- TEMA 14.- El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Concepto, contenidos y reformas.
- TEMA 15.- Organos del Parlamento de Andalucía. El Presidente, La Mesa y la Junta de Portavoces, Comisiones y Pleno.
- TEMA 16.- El procedimiento legislativo, iniciativa legislativa, proyectos y proposiciones de Ley. Enmiendas: concepto, clases y tramitación.
- TEMA 17.- Función de control: preguntas, interpelaciones, mociones y comisiones de investigación.
- TEMA 18.- El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- TEMA 19.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.
- TEMA 20.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados. El proceso de integración de España. Las Instituciones Comunitarias.
- TEMA 21.- Políticas sectoriales de la CEE. Repercusiones de ingreso en la CEE para Andalucía.
- TEMA 6. La comunidad hispano-hablante. La influencia andaluza en el español de América.
- TEMA 7. Concepto de fonética. Descripción acústica y articulatoria de los sonidos del español. La fonética auditiva. La pronunciación y expresión escrita. Criterios para la pronunciación correcta de los sonidos del español.
- TEMA 8. Sistema fonológico del español. Frecuencia estadística de los fonemas españoles. Combinatoria fonológica: la sílaba y el grupo fónico. Fonología suprasegmental: el acento y la entonación.
- TEMA 9. Los alfabetos fonéticos. Las transcripciones fonética y fonológica. Carácter normativo y académico de la ortografía. El proceso de transcripción de la lengua hablada a la lengua escrita.
- TEMA 10. La oración gramatical: elementos constitutivos y modalidades. Categorías y funciones gramaticales. Las relaciones oracionales: coordinación y subordinación.
- TEMA 11. La cohesión morfosintáctica. El género, el número y la concordancia gramatical en español.
- TEMA 12. Valores y usos de las formas verbales del español. La complementación verbal.
- TEMA 13. Los pronombres: estudio especial del laísmo, loísmo y leísmo.
- TEMA 14. Concepto de semántica: significado y sentido. Polisemia y homonimia. Sinonimia y antonimia.
- TEMA 15. Los cambios léxico-semánticos. Causas lingüísticas y extralingüísticas.
- TEMA 16. La palabra: definición y estructura. Procedimientos de creación léxica en español.
- TEMA 17. Lexicografía: diccionario, léxico y vocabulario. Tipos de diccionarios. Fuentes del léxico español.
- TEMA 18. Lengua y estilo. Denotación y connotación. El análisis lingüístico de los textos: recursos estilísticos en los planos de la expresión y del contenido.
- TEMA 19. Configuración histórica de la lengua española: las grandes etapas en la formación del español.
- TEMA 20. Configuración dialectal y social de la lengua española. Variedades dialectales. La lengua española y su diversidad social. Registros de situación sociolingüística.
- TEMA 21. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales. Estudio y características del lenguaje administrativo y del lenguaje jurídico.

ANEXO II: TEMARIO DE ESPECIALIDAD

- TEMA 1. Teoría de la información. El proceso comunicativo y sus componentes. Los signos. El signo lingüístico. Semiología y lingüística.
- TEMA 2. El Lenguaje y las lenguas. Signo lingüístico y comunicación: onomasiología y semasiología. Niveles y funciones del lenguaje.
- TEMA 3. Los conceptos de lengua, dialecto y habla: definición y aplicación al andaluz. Sistema, norma y habla. La norma lingüística. Los criterios de corrección lingüística.
- TEMA 4. Los diversos métodos en el estudio del lenguaje. Los cambios lingüísticos. Lingüística diacrónica y lingüística sincrónica. Lingüística interna y lingüística externa.
- TEMA 5. Las lenguas de España en la Constitución de 1978. Castellano y español. Los valores culturales y lingüísticos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 22. El lenguaje político. Características del discurso parlamentario. La transcodificación: del lenguaje verbal-oral al lenguaje verbal-escrito.
- TEMA 23. La modalidad lingüística andaluza: características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.
- TEMA 24. Historia de las hablas andaluzas: origen e influencias en su conformación.
- TEMA 25. La norma lingüística de Andalucía. ¿Unidad o pluralidad de normas? El problema de la nivelación lingüística.
- TEMA 26. Los mapas lingüísticos. El ALEA. Los topónimos andaluces.
- TEMA 27. La corrección de textos. Tipos de corrección. Originales y pruebas de imprenta. La errata.
- TEMA 28. La corrección de estilo. Signos de corrección. Los signos de puntuación: su utilización y relación con la sintaxis.

- TEMA 29. Las comillas: historia, concepto, clases y normas para su utilización. Comillas y signos de puntuación. Usos inadecuados: casos.
- TEMA 30. La corrección tipográfica. Normativa y signos. La división de palabras. La compaginación.
- TEMA 31. Historia del libro. Proceso de elaboración y de producción. Las partes principales del libro.
- TEMA 32. El área de publicación. El Depósito Legal, ISBN e ISSN: instrucciones para su utilización en España.
- TEMA 33. Concepto de página: partes, medidas e importancia de los márgenes.
- TEMA 34. La cabecera, adornos, filetes, grabados, cuadros y esquemas: su colocación en el texto.
- TEMA 35. La letra: concepto y clasificación. Estudio de la letra cursiva: utilización y normas para su uso.
- TEMA 36. Las letras versales y minúsculas: caracterización, utilización y función.
- TEMA 37. Los números: problemática de su uso en el texto. La normalización numérica.
- TEMA 38. Abreviaciones: abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos.
- TEMA 39. El índice: objetivo, importancia y tipología. Generación de índices.
- TEMA 40. Directrices sobre la forma y estructura de los textos normativos. Criterios técnicos de homogeneización: estructuración y numeración.

<p>A N E X O III</p>  <p>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p> <p>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS</p>		<p>Espacio destinado al Registro de Entrada</p>								
<p>CUERPO AL QUE ASPIRA:</p>		<p>CONVOCATORIA:</p>		<p>ACCESO (Señalar con "X")</p>						
				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Libre</td> <td style="text-align: center;">Prom. Libre</td> <td style="text-align: center;">R. Minusv.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	Libre	Prom. Libre	R. Minusv.			
Libre	Prom. Libre	R. Minusv.								
<p>DATOS PERSONALES</p>	<p>1º APELLIDO</p>		<p>2º APELLIDO</p>	<p>NOMBRE</p>						
	<p>D.N.I.</p>	<p>FECHA DE NACIMIENTO</p>	<p>TEÑO (CON PREFEJO)</p>	<p>DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)</p>						
	<p>LOCALIDAD (Con indicativo postal)</p>			<p>PROVINCIA</p>						
<p>FORMACION</p>	<p>TITULACION ACADEMICA</p>			<p>CENTRO DE EXPEDICION</p>						
<p>OTROS DATOS A CONSIGNAR</p>										
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente reseñadas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de padecer minusvalía, certificado acreditativo de tal situación, emitido por el organismo oficial competente, (original o fotocopia compulsada), con especificación del grado de dicha minusvalía.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)</p>										
<p>En _____ a _____ de _____ de 1992</p> <p>(Firma del solicitante)</p>										
<p>EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p>										

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de enero de 1994, por la que se incluye a don Antonio Zarauz Sancho y a don Manuel Delgado de la Rosa en el anexo de la Orden que se indica, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas entre otros, convocados por Orden que se cita.

Por Resoluciones de la Dirección General de Personal de 16.12.93 se estiman los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por D. Antonio Zarauz Sancho y D. Manuel Delgado de la Rosa contra Resolución de 26 de julio de 1993 por la que se eleva a definitiva la valoración de la experiencia previa y méritos académicos aportados por los participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7.4.93 (BOJA de 15.4.).

Como consecuencia de las citadas Resoluciones de 16.12.93, las puntuaciones de los interesados quedan modificadas, obteniendo las que se indican a continuación:

D. Antonio Zarauz Sancho

Prueba de valoración de conocimiento: 4.078.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 1.75.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 0.75.

Puntuación total: 6.578.

D. Manuel Delgado de la Rosa

Prueba de valoración de conocimiento: 5.7333.

Apartados 2 y 3 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 2.1.

Apartado 1 del baremo Anexo I a la Orden de convocatoria: 3.875.

Puntuación total: 11.7083.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1°. Incluir a D. Antonio Zarauz Sancho, D.N.I. 22.964.146 en el Anexo II a la Orden de 1.9.93 (BOJA de 14.9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria, especialidad de Educación Física, entre D. José Luis Rodríguez Otero, D.N.I. 21.228.871 y Dº Mº del Mar

Vara Sierra, D.N.I. 27.531.869, con una puntuación total de 6.578 puntos.

2°. Incluir a D. Manuel Delgado de la Rosa, D.N.I. 27.288.083 en el Anexo V a la Orden de 1.9.94 (BOJA de 14.9) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso, en el Cuerpo de Profesores de Música y artes Escénicas, especialidad de Armonía y Melodía acompañada, entre Dº Sonia Segura Jerez, D.N.I. 26.002.220 y D. Miguel Angel Gris Peñas, D.N.I. 23.228.772, con una puntuación total de 11.7083 puntos.

3°. Nombrar con carácter provisional y efectos de 1.1.94, funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes incluidos por la presente en la Orden de 1.9.94.

4°. Abrir un plazo de 20 días naturales para que dichos aspirantes presenten los documentos enumerados en la base 8º de la Orden de 7.4.93.

5°. Abrir un plazo de 15 días naturales para que los citados aspirantes presenten solicitud de participación en el concurso de traslados, conforme a la Base II de la Orden de 5.11.93 (BOJA de 5.11.).

6°. Facultar a la Dirección General de Personal para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarios para el desarrollo de esta Orden.

7°. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecida en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, complementario al aprobado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992 (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 27 de octubre de 1993 (BOJA del 2 de noviembre) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 26 de octubre de 1993, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria, se publicaron listados definitivos parciales de beneficiarios

y excluidos, por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

La citada Resolución preveía la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Publicar listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, complementario al hecho público por Resolución de 29 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994).

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los